

Datos del Contacto

Id Contacto: 65840
Fecha de Log: 2020-09-21 19:43:56
Fecha de Registro: 2020-09-21
Fecha de Vencimiento: 2020-10-13
Fecha de Respuesta: 1901-01-01
Nombre: Jhon Fredy Ramirez Giraldo
No. Identificación:
E-mail: proyectosmillonarios@gmail.com
Estado DELEGADO
Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

Contacto:

Manizales, 21 de septiembre de 2020 Señores FONTUR Referencia: Derecho de petición en Interés Particular Yo Jhon Fredy Ramirez Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 16.138.883 y vecino de Manizales Caldas, actuando en nombre propio, por medio del presente oficio y con todo respeto, me permito elevar a ustedes de conformidad con el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 13 y siguientes de la Ley 1755 DERECHO DE PETICIÓN en interés particular con base en los siguientes: HECHOS 1. En el año 2019, hago apertura ante Cámara de Comercio de Manizales, del Hotel Casa mama, ubicado en _cra 27 nro 30-08 centro 2. Del mismo modo hago el debido registro ante su entidad FONTUR para obtener el Registro Nacional de Turismo y poder así operar. 3. Para el año 2020, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y registrada a nivel Nacional como pandemia se debió cerrar el establecimiento hasta nueva orden. 4. Por motivos propios a las circunstancias vividas no se pudo hacer la renovación del Registro Nacional de Turismo dentro de las fechas establecidas por ustedes. 5. Hoy con el ánimo de volver a la operación y tener todo al orden del día ante las entidades competentes, y propiamente ante FONTUR, me permito hacer la renovación y me encuentro que debo cancelar una multa a favor con su entidad. Por lo anterior presento ante ustedes las siguientes, PETICIONES 1. Obtener un descuento o la anulación de dicha multa mencionada por la Súper Intendencia de Industria y Comercio. 2. Tener la reactivación del Registro Nacional de Turismo, para empezar operaciones y ayudar a la reactivación económica de las personas vinculadas a esta actividad dentro y fuera del Hotel Casamama. Fundamento este Derecho de Petición de acuerdo en lo dispuesto en: Artículo 23 Constitución Nacional: Toda persona tiene derecho na presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. Artículo 13, Ley 1755 de 2015: Toda persona tiene derecho na presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Artículo 14, Ley 1755 de 2015: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su petición. NOTIFICACIONES Quedando atento a recibir notificación en la cra 27 nro 30-08 apto 300 Barrio Campo Amor – Teléfono _3234617978___, correo electrónico: reservas.hotelcasamama@gmail.com, proyectosmillonarios@gmail.com Agradezco su atención, esperando su pronta y positiva respuesta. Cordialmente, JHON FREDDY RAMIREZ GIRLADO C.C. 16.138.883